



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°493-2012-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 28 de Diciembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

La Solicitud s/n de fecha 19 de Diciembre de 2012 con Expediente N° 9356 del 19 de diciembre del 2012, se hace de conocimiento de este Despacho, el resultado de la votación democrática para designar al **Nuevo Agente Municipal del Caserío Las Flores de Pucayacu**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su Reconocimiento, y; el Informe N° 086-GDPS-MSBSH-2012 y el Informe N° 309-2012-MDBSH/GM.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, las Agencias Municipales están reconocidas en el Artículo 9° inciso 19 de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, y haciendo una interpretación histórica de su antecedente establecido en el Artículo 34° de la Ley No. 23853, diremos que los Agentes Municipales son designados o cesados por el Alcalde (salvo en las comunidades campesinas); por lo tanto, representan a la Municipalidad y ejercen las atribuciones que el Concejo les confiere,

Que, con fecha 17 de Agosto de 2010, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 420-10-MDBSH, que reconoce al **Agente Municipal del Caserío Las Flores de Pucayacu**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín teniendo como Agente Municipal en ese entonces al Señor: **LIMBER CACHIQUE FASABI**.

Que, mediante acción democrática de fecha 16 de Diciembre de 2012, según Acta de Sesión Extraordinaria se ha realizado el proceso respectivo para elegir al **Agente Municipal del Caserío Las Flores de Pucayacu**, Jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín teniendo como resultado de dicha elección, que la Agencia Municipal recaería en el señor: **DARVIN ALVARADO AREVALO**

Que, si bien los Agentes Municipales son designados y cesados por el Alcalde, no olvidemos que el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones públicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la elección democrática de los pobladores del **Caserío La Flores de Pucayacu**, es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición de Agente Municipal al señor que ha sido elegido.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

...///



///... Resolución de Alcaldía N° 493-2012-MDBSH. (28.12.12.)

- 2 -

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** como Agente Municipal del Caserío Las Flores de Pucayacu, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín al señor: **DARVIN ALVARADO AREVALO**, identificado con DNI N° 01077990, quien deberá ejercer dicho cargo durante el plazo de dos (2) años, el cual empezará a regir a partir de emitida la presente Resolución. Por tanto, el referido Agente Municipal representará a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dentro de la jurisdicción del Caserío Las Flores de Pucayacu, y en ese sentido, estará autorizado para coordinar todas las acciones y gestiones que fomenten la cooperación, desarrollo y ejecución de obras que a su vez permitan elevar la calidad de vida de los pobladores de dicho Sector.

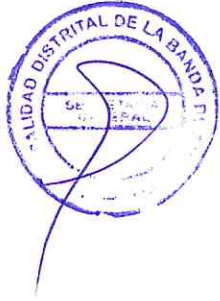
**Artículo Tercero.- AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.- PROMOVER**, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Quinto.- APROBAR Y APOYAR** las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Sexto.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 .....  
 Luis Alberto Sánchez  
 ALCALDE